



MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 96-8-20481-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y FIXMEDICAL SAS BIC

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.949.470** de Bogotá, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, quien para los efectos de la presente Modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **ADRIANA ANDREA SANABRIA RINCON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.452.698**, en calidad de representante legal de **FIXMEDICAL SAS BIC**, con NIT. **900.622.371-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido suscribir la presente Modificación No. 001 de 2024 AL CONTRATO No. **96-8-20481-24** previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes contratantes suscribieron al Contrato que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FIJACION INTERNA RIGIDA Y DISTRACCION OSTEOGENICA, ANCLAJE ESQUELÉTICO Y REEMPLAZO ARTICULAR TOTAL DE CIRUGIA MAXILOFACIAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 3)"**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$148.190.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo con la **CLÁUSULA – TERCERA VALOR**, con un plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en atención al **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
- B. Que el plazo de ejecución del Carta de Aceptación de la Oferta, inició el 26 de junio de 2024, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2024-045751-DISAN** suscrita por la Directora (E) del Hospital Central de la Policía Nacional.
- C. Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2024 suscrito por la Señora **ADRIANA ANDREA SANABRIA RINCON** como Representante Legal de **FIXMEDICAL SAS BIC**, acepta la sustitución, adición de recursos y la prórroga al plazo de ejecución del Contrato hasta el 10 de febrero de 2025.
- D. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2024-100641-DISAN**, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 23 de diciembre de 2024, la señora subintendente **ANDREA JACQUELINE FAGUA LOZANO** Jefe (E) Servicio de Cirugía Oral y Maxilofacial, en su condición de supervisora del Contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizar la sustitución de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 por valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$16.592.401,28) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y la adición de recursos por valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.306.997,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 y prórroga al plazo de ejecución hasta el 10 de febrero de 2025.
- E. Que mediante nota de fecha 23 de diciembre de 2024 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No. **GS-2024-100641-DISAN** del 23 de diciembre de 2024, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Director Hospital Central, dispone **"Verificar viabilidad, disponibilidad y**

pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual".

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato No. 96-8-20481-2, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del contrato No. 96-8-20481-24, en el sentido de sustitución de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 por valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$16.592.401,28) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y adicionar recursos por un valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.306.997,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor total del presente Contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$164.496.997,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , de los cuales para la vigencia de 2024 son CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$131.597.598,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , y para la vigencia 2025 TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$32.899.399,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , según los valores unitarios contenidos en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR .
---------------------------------	---

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato No. 96-8-20481-24, en el sentido de sustituir de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 por valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$16.592.401,28) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y adicionar recursos por un valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.306.997,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, el cual quedará así:

CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectacion para el desarrollo del presente contrato para la vigencia 2024, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 161124 y QUIPU N° 663 del 17 de abril del 2024, QUIPU No. 3273 Y 3274 del 23 de diciembre de 2024 expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto del Hospital Central y comunicación oficial de vigencias futuras No. GS-2024-050350-DISAN y oficio 2-2024-037162 de fecha 09/07/2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Plan Anual de Adquisiciones No. 1374 Fecha: 11/04/2024 Recurso 16 Plan Anual de Adquisiciones No. 952 Y 947 FECHA: 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Recurso 16							
GRUPOS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDA D	DESCRIPCIÓN		RECURS O	CANTIDA D	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025
3	02-02-01-004-008	HOCEN	SUMINISTRO DE MANTERIAL PARA FIJACION INTERNA RIGIDAY DISTRACCION OSTEOGENICA	REEMPLAZO ARTICULAR TOTAL	16	N/A	\$131.597.598,72	\$32.899.399,00

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **96-8-20481-24**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 10 de febrero de 2025, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El Contratista cuenta con un plazo de ejecución hasta el 10 de febrero de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal, y de la carta de inicio de ejecución del presente contrato.
--	---

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR** del Contrato No. **96-8-20481-24**, en el sentido de sustituir de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 por valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$16.592.401,28) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y adicionar recursos por un valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.306.997,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, para la vigencia 2025, el cual quedará así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

GRUPO 3 - REEMPLAZO PRÓTESIS ARTICULAR TÉMPORO MANDIBULAR						
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS / ESPECIFICACIONES	UNIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025
1	REEMPLAZO ARTICULAR TOTAL ALOPLÁSTICO CON PRÓTESIS HECHA A LA MEDIDA DE ÁNGULO, RAMA Y ATM UNILATERAL.	UNIDAD	4-Life	\$ 32.899.399,68	\$131.597.598,72	\$32.899.399,00
	EL SISTEMA DE REPLAZO ARTICULAR TOTAL ALOPLÁSTICO CON PRÓTESIS HECHA A LA MEDIDA DEBE INCLUIR : • REEMPLAZO UNILATERAL ATM • EXTENSIÓN DE RAMA MANDIBULAR QUE REEMPLAZA PLACA EXISTENTE - MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA FIJACIÓN (TORNILLOS DE IMPLANTACIÓN) • PRÓTESIS SIMULADA EN FÍSICO SOBRE EL MODELO ESTEROLITOGRAFICO • IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TODO EL PROCESO DE CIRUGÍA VIRTUAL DEL CASO HASTA LA ÚLTIMA FASE • ASESORÍA Y ASISTENCIA DE ESPECIALISTA PRE, INTRA Y POST QUIRÚRGICA • PLANIFICACIÓN PREOPERATORIA Y GUÍAS DE CORTE PARA LA RESECCIÓN MANDIBULAR • WEBMEETING PARA ANÁLISIS DE CASO • INSERTO DE CORTE ÓSEO POR ULTRASONIDO (PIEZOSURGERY) • LOCALIZADOR DE NERVI					

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las **GARANTÍAS** del Contrato No. **96-8-20481-24** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

1

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato No. **96-8-20481-24**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del Contrato No. **96-8-20481-24** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: La presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato No. **96-8-20481-24**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 27 DIC 2024

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA


ADRIANA ANDREA SANABRIA RINCON
Representante Legal FIXMEDICAL SAS BIC

Proyectó: Subintendente RAÚL CASTAÑEDA PINILLA Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisó: PS 24 MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 28/12/2024

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co